CERRILLOS
Municipio Ciudadano
I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000829

DECRETO EXENTO Nº202/ /2022

Cerrillos,

V I S T O S: 12 JUL. 2022

La Providencia N°103/1255/2022 del Administrador Municipal; el Memorándum Nº1000/234/2022 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento Nº 202/669/2022; la Ley Nº19.862 "Establece Registro de la Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos"; la Ordenanza Municipal Nº18 "Sobre Transferencias Municipales"; la Ley Nº18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y las facultades que me confiere el Decreto Exento N°202/1566/2014 y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

El acuerdo adoptado en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de fecha 26 de mayo de 2022.

Que, mediante Decreto Exento Nº202/0669/2022, se otorgó una subvención a la organización que a continuación se indica.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Convenio de Subvención, de fecha 20 de junio de 2022, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** R.U.T. N° 74.656.800-2, con Personalidad Jurídica N°215-1996, representado por doña **Eliana Humeres Saavedra,** Cédula de Identidad Nº [redacted] mediante el cual se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0669 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS**, una subvención de $1.078.210. (Un millón setenta y ocho mil doscientos diez de pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, equipamiento sede recreacional.

CUARTO: EL **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

2. El Convenio de Subvención que en este acto se aprueba se encuentra en documento adjunto y forma parte integrante del presente Decreto.

3. El gasto que irrogue la ejecución del presente Decreto deberá imputarse a la cuenta 24.01.004 "Organizaciones Comunitarias" del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS SECRETARIA MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CARLOS F. BARRIA HAMAME
Administrador Municipal
"Por Orden del Alcaldesa"

CFBH/CUCH/mbr.

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Departamento de Gestión Comunitaria
Organización
Página Web.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONVENIO DE SUBVENCIÓN

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

Y

CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS

En Cerrillos, a 20 de junio 2022, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada por su Administrador Municipal don **FELIPE BARRIA HAMAME,** ambos domiciliados en calle Piloto Lazo Nº120, comuna de Cerrillos y el **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** Personalidad Jurídica N°215-1996, representada por doña **Eliana Liliana Humeres Saavedra**, Cédula de Identidad N° [redacted] con domicilio en [redacted] se ha acordado celebrar el siguiente Convenio de Subvención:

PRIMERO: Con el acuerdo del Honorable Concejo Comunal, en la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria, se adoptó el acuerdo de otorgar una subvención al **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS.**

SEGUNDO: En virtud del Decreto Exento Nº202/ 0669 /2022, se otorga a la organización, **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS**, una subvención de $1.078.210. (Un millón setenta y ocho mil doscientos diez de pesos).

TERCERO: El **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS** se compromete a destinar la subvención otorgada única y exclusivamente a lo solicitado en el Formulario de Proyecto para Subvención Municipal 2022, esto es, equipamiento sede recreacional.

CUARTO: EL **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS**, se obliga a rendir cuenta de los gastos realizados ante la Dirección de Control del Municipio, acompañando para este efecto las boletas y facturas pertinentes, antes del 31 de Diciembre del año 2022, previo informe de la Dirección de Desarrollo Comunitario que se menciona en el párrafo siguiente.

La Dirección de Desarrollo Social y Comunitario, velará por el fiel cumplimiento del objetivo materia de la subvención.

QUINTO: El incumplimiento por parte del **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS** del presente convenio por el cual se le otorga la subvención a que se refiere la cláusula primera de este instrumento, dará derecho al Municipio para tomar todas las medidas legales que le faculte la ley.

SEXTO: Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SÉPTIMO: El presente Convenio de Subvención, se firma en tres ejemplares de igual tenor y data declarando doña Eliana Liliana Humeres Saavedra, en representación del **CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

FÉLIPE BARRIA HAMAME
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

CENTRO DE MADRES LAS AMIGAS
p.p. ELIANA LILIANA HUMERES SAAVEDRA

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL